

DECRETO # 155

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2007;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Momax, Zacatecas, el día 11 de febrero de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05-1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$16'778,941.15 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), que se integran por el 57.23% de Ingresos

Propios, Participaciones y Deuda Pública, 12.19% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 30.58% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 66.61%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$16'781,081.44 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), de los que se destinaron el 52.53% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 6.52% para Obra Pública, 12.14% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 28.81% para Otros Programas; con un alcance de revisión de 27.72%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio de Momax Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, de \$2,140.29 (DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 29/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007 de \$659,965.60 (SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESETA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$4'253,567.27 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.).
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2007, ascendía a \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual representa un incremento del 48.15% con respecto al saldo



registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de obligaciones financieras con Proveedores de Obra Pública y con Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido en su totalidad. De las 11 obras programadas todas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'171,958.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$848,165.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinaron conforme a los siguientes porcentajes: 88.80% a Obligaciones Financieras, 6.90% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 4.30% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 94.90%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$2'820,456.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de una obra del Programa de Beneficio Comunitario.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO	
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.51 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.	
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'906,645.81 que representa el 11.36% del gasto total.	
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.12% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.88% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.	
Administración Presupuestaria	Realización de inversiones, servicios y beneficio social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 50.53% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.	

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO	
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.	
	Gasto de Operación sobre	El gasto total del ejercicio asciende a \$16'781,081.44, siendo el gasto de operación de \$7'636,099.73, el cual representa 45.50% sobre el total ejercido.	
	Gasto en Nómina	El gasto de operación del ejercicio 2007 asciende a \$7'636,099.73, siendo el gasto en nómina de \$5'407,750.86, el cual representa el 70.82% del gasto de operación.	

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %		
CUMPLIMIENTO DE METAS			
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0		
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS			
Concentración de la inversión en pavimentos	62.7		
Porcentaje de viviendas que carecen de servicio de agua potable	3.8		
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.4		
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.6		
Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal	57.3		
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	62.0		



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costos, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR
	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (A la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	83.7
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	6.9
Gasto en Otros Rubros	4.3
Nivel de Gasto ejercido	94.9

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de la revisión	88.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción	N/A



d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN		
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio presenta un 45.5 % con respecto de los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel no aceptable en este rubro.		
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal mantiene con un nivel aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.		

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Momax, Zacatecas, cumplió en 92.10% con la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-95/1184/2010 de fecha 7 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas		•			
Pliego de Observaciones	4	2	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11	6	5	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	5
Solicitud de Aclaración	8	0	6	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	6
			2	Recomendación	2
Subtotal	23	8	15		15
Acciones Preventivas		-			
Recomendación	25	0	25	Recomendación	25
Subtotal	25	0		25	25
TOTAL	48	8		40	40

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general

lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las Acciones a Promover AF-07/30-001 y AF-07/30-006, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/30-022, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
 - AF-07/30-001. Por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de Derechos y por no atender la recomendación número 06-30-004 emitida en la revisión del ejercicio fiscal 2006, al C.P. Rafael Campos Figueroa, quién se desempeño como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.
 - AF-07/30-006. Por no atender la recomendación mediante la acción 06-30-001 emitida en la revisión correspondiente al ejercicio 2006, en la cual se solicito al municipio implementar las medidas de control necesaria con el propósito de que se depositará de manera oportuna y que se evitará disponer de los ingresos para cubrir los gastos menores, al C.P. Rafael Campos Figueroa, quién se desempeño como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

- AF-07/30-022. haber Por no presentado aclaración, justificación y evidencia documental referente a la propiedad de un camión pasajero ubicado fisicamente y al servicio del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco. Es importante señalar que el ente auditado manifiesto la existencia de un acta de Cabildo en la cual se señalaba la adquisición de 3 camiones de pasajero, dos para el Municipio de Momax y otro para la citada entidad municipal, sin embargo, no fue exhibida, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna, Francisco Javier Arraiga Pérez y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente, Síndico y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- Superior del Estado iniciará 3. La Auditoría ante las autoridades correspondientes, la Promoción para Responsabilidades Fincamiento de carácter con Resarcitorio, resultado de las Acciones Promover a derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-07/30-013, AF-07/30-016, AF-07/30-017, OP-07/30-001 y OP-07/30-002, a quienes se desempeñaron como Presidente, Obras **Públicas** Director de de Tesorero y Municipal Administración 2004-2007, por e1 incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
 - AF-07/30-013. Por no haber exhibido los recibos de honorarios, contratos de prestación de servicios ni bitácoras del trabajo realizado, que justifiquen y respalden las erogaciones efectuadas por el orden de \$17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa,

Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

- AF-07/30-016. Por no haber presentado la factura original con folio 002 de fecha 29 de septiembre de 2006 del proveedor Francisca Mayorga Sánchez, la cual fue anexada por el Municipio como respaldo de la erogación efectuada mediante el cheque 5315 por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), así como no aclarar incongruencia entre las fechas de expedición del cheque y la factura anexada, ya que esta última no corresponde al ejercicio fiscal sujeto a revisión, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Presidente Figueroa, У Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- AF-07/30-017. Por no haber documentación comprobatoria ni justificativa de las erogaciones realizadas por un importe \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS correspondiente 00/100 M.N.), a Representación del Presidente Municipal, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Presidente y Tesorero, funcionarios Figueroa, municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- OP-07/30-001. Por no haber exhibido los elementos probatorios del destino y aplicación de los materiales reportados en los auxiliares de obra por un monto de \$65,165.20 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), de la obra "Mantenimiento de Edificios Públicos en la Cabecera Municipal", es importante

mencionar que durante la revisión física no se encontraron ubicados dentro de los edificios públicos los materiales informados, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y Armando González Lira, Presidente y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

- OP-07/30-002. Por no haber exhibido elementos probatorios del destino y aplicación de los materiales reportados en los auxiliares de obra por un monto de \$60,080.74 (SESENTA MIL OCHENTA PESOS 74/100 M.N.), de la obra "Mantenimiento a la Vivienda, en la Cabera Municipal Comunidades", es V importante mencionar que no fue posible realizar la revisión física de los apoyos informados, en virtud de que no fue presentado el listado de las personas beneficiadas, comunidad y material aportado, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y Armando González Lira, Presidente y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- 4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-30-2007-42/2008, por la cantidad de \$96,051.33 (NOVENTA SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), relativo a lo siguiente:
 - OP-07/30-004. La cantidad de \$58,657.73 (CINCUENTA OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de obras de terracería, drenaje y

pavimentación del camino los Vela-Momax tramo 5+240 al 4+780, Los Vela", la cual fue ejecutada por el Municipio, consistentes en 32 m3 de trabajos diversos, recubrimiento de cunetas y simple contracunetas con concreto f'c = 100kg/cm2, a los CC. ISC Martha Angélica Álvarez Campos, Carlos González González y Luis Enrique Álvarez Mota, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de de modalidad diciembre 2007. en la Responsables Directos Subsidiario У respectivamente, así como al contratista Jorge Rosales Ávila "Vialidades y Construcciones de en su modalidad de Responsable Villanueva. Solidario.

OP-07/30-005. La cantidad de \$37,393.60 (TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y M.N.), por conceptos PESOS 60/100 pagados no ejecutados en la obra "Construcción de obras de terracería, drenaje y pavimentación del camino los Vela-Momax tramo 2+000 al 3+000, Los Vela", la cual fue ejecutada por el Municipio, 24m3 de consistentes en trabajos recubrimiento de cunetas y contracunetas con concreto simple fc=100 kg/cm2, a los CC. ISC Martha Angélica Álvarez Campos, Carlos González González y Luis Enrique Álvarez Mota, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directos y Subsidiario respectivamente, así como al contratista Jorge Rosales Ávila "Vialidades y Construcciones de



Villanueva, en su modalidad de Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Poder Legislativo concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del Municipio de Momax, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de los siguientes actos a substanciar:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

resultado de las Acciones a Promover AF-07/30-001 y AF-07/30-006, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/30-022, a quienes se desempeñaron Presidente, Síndico У Tesorero de como 2004-2007. Administración Municipal por e1 incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-07/30-001. Por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de Derechos y por no atender la recomendación número 06-30-004 emitida en la revisión del ejercicio fiscal 2006, al C. C.P. Rafael Campos Figueroa, quién se desempeño como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- AF-07/30-006. Por no atender la recomendación mediante la acción 06-30-001 emitida en la revisión correspondiente al ejercicio 2006, en la cual se solicito al municipio implementar las medidas de control necesaria con el propósito de que se depositará de manera oportuna y que se evitará disponer de los ingresos para cubrir los gastos menores, al C. C.P. Rafael Campos Figueroa, quién se desempeño como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

 AF-07/30-022. Por no haber presentado aclaración, justificación y evidencia documental referente a la propiedad de un camión pasajero ubicado físicamente y al servicio del municipio de Villa Guerrero, Jalisco. Es importante señalar que el ente auditado manifiesto la existencia de un acta



de Cabildo en la cual se señalaba la adquisición de 3 camiones de pasajero, dos para el municipio de Momax y otro para la citada entidad municipal, sin embargo no fue exhibida. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna, Francisco Javier Arraiga Pérez y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente, Síndico y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CON CARÁCTER RESARCITORIO.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Responsabilidades de Fincamiento con carácter Resarcitorio, resultado de las Acciones a Promover derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-07/30-013, AF-07/30-016, AF-07/30-017, OP-07/30-001 v OP-07/30-002 quienes a se desempeñaron Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas de la Administración Municipal 2004-2007, incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

 AF-07/30-013. Por no haber exhibido los recibos de honorarios, contratos de prestación de servicios ni bitácoras del trabajo realizado, que justifiquen y respalden las erogaciones efectuadas por el orden de \$17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

- AF-07/30-016. Por no haber presentado la factura original con folio 002 de fecha 29 de septiembre de 2006 del proveedor Francisca Mayorga Sánchez, la cual fue anexada por el municipio como respaldo de la erogación efectuada mediante el cheque 5315 por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), así como no aclarar incongruencia entre las fechas de expedición del cheque y la factura anexada, ya que esta última no corresponde al ejercicio fiscal sujeto a revisión, los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Presidente Figueroa, y funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- AF-07/30-017. Por no haber exhibido documentación comprobatoria ni justificativa de las erogaciones realizadas por un importe \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a Gastos Representación del Presidente Municipal, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- OP-07/30-001. Por no haber exhibido los elementos probatorios del destino y aplicación de los materiales reportados en los auxiliares de obra por un monto de \$65,165.20 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), de la obra "Mantenimiento de Edificios Públicos en la Cabecera Municipal", es importante mencionar que durante la revisión física no se encontraron ubicados dentro de los edificios públicos los materiales informados. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y Armando González Lira,



Presidente y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

OP-07/30-002. Por no haber exhibido elementos probatorios del destino y aplicación de los materiales reportados en los auxiliares de obra por un monto de \$60,080.74 (SESENTA MIL OCHENTA PESOS 74/100 M.N.), de la obra "Mantenimiento a la Vivienda, en la Cabera Comunidades", Municipal V es importante mencionar que no fue posible realizar la revisión física de los apoyos informados, en virtud de que no fue presentado el listado de las personas beneficiadas, comunidad y material aportado. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y Armando González Lira, Presidente y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

III. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-30-2007-42/2008, por la cantidad de \$96,051.33 (NOVENTA SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), relativo a lo siguiente:

 OP-07/30-004. La cantidad de \$58,657.73 (CINCUENTA OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de obras de terracería, drenaje y pavimentación del camino los Vela-Momax tramo 5+240 al 4+780, Los Vela", la cual fue ejecutada

por el Municipio, consistentes en 32 m3 de trabajos diversos, recubrimiento de cunetas y contracunetas con concreto simple kg/cm2, a los CC. ISC Martha Angélica Álvarez Campos, Carlos González González y Luis Enrique Álvarez Mota, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de 2007, en diciembre de la modalidad Responsables Directos Subsidiario У respectivamente, así como al contratista Jorge Rosales Ávila "Vialidades y Construcciones de en su modalidad de Responsable Villanueva. Solidario.

OP-07/30-005. La cantidad de \$37,393.60 (TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 60/100 TRES PESOS M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de obras de terracería, drenaje y pavimentación del camino los Vela-Momax tramo 2+000 al 3+000, Los Vela", la cual fue ejecutada por el Municipio, consistentes en 24 m3 de trabajos diversos, recubrimiento de cunetas y contracunetas con concreto simple fc=100 kg/cm2, a los CC. ISC Martha Angélica Álvarez Campos, Carlos González González y Luis Enrique Álvarez Mota, quienes se Directora desempeñaron como de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directos y Subsidiario respectivamente, así como al contratista Jorge Rosales Ávila "Vialidades y Construcciones de Villanueva, en su modalidad de Responsable Solidario.



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. BLAS ÁVALOS MIRELES

DIP. MA. ESTHELA BELTRÁN DÍAZ